

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, MECANICAS TERUEL, S.L., I.S.P. RUBIELOS, S.L., MECATUR RUBIELOS, S.L., SARRIMAD, S.L. Y UNION VIDRIERA ARAGONESA, S.L. PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA PARA EL CONTROL E INTERCONEXION DE MÁQUINAS INDUSTRIALES.

En Teruel, a 18 NOV. 2005

REUNIDOS

De una parte, por la Diputación General de Aragón, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, D. Arturo Aliaga López, facultado para la firma del presente convenio, en virtud del Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha veintiséis de julio de dos mil cinco.

De otra el Excmo. Sr.D. Felipe Pétriz Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 71/2004 de 13 de Abril del Gobierno de Aragón (BOA de 16 de Abril de 2004) señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ferrer Górriz, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel en ejercicio de su cargo de Presidente para el que fue nombrado por acuerdo adoptado en sesión constituida del Pleno de la Diputación Provincial de Teruel del día 10 de julio de 2003. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal que ostenta.

De otra parte D. Miguel Tomás Martín, en representación de Mecánicas Teruel, S.L., (C.I.F. B44028496), con sede en la provincia de Teruel.

De otra parte D. Josep Maria Rams Pinyol en representación de I.S.P. Rubielos, S.L., (C.I.F. B44164994), con sede en la provincia de Teruel.

De otra parte D. José Manuel Pérez Escuder, en representación de Mecatur Rubielos, S.L., (C.I.F.B44184489), con sede en la provincia de Teruel.

De otra parte D. Emilio Bolós Guillén, en representación de Sarrimad, S.L., (C.I.F. B44145183), con sede en la provincia de Teruel.

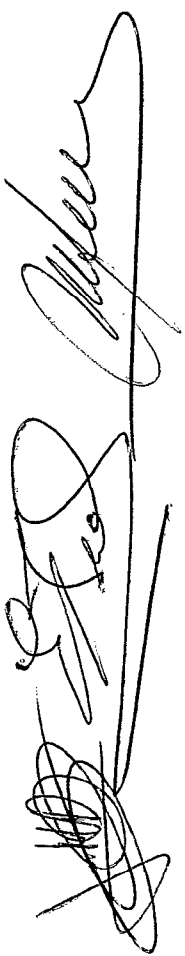
De otra parte D. Alejandro Monfort Moliner, en representación de Unión Vidriera Aragonesa, S.L., (C.I.F. B44003531), con sede en la provincia de Teruel.

Todas las partes, en el ejercicio de su cargo y en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Que las Instituciones representadas en este acuerdo de colaboración tienen como preocupación común el diseño y ejecución de iniciativas que promuevan el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Teruel.

Que las citadas Instituciones vienen colaborando estrechamente en los temas que han facilitado el desarrollo territorial de la provincia. En este contexto, el fomento de la generación y aplicación de la innovación derivada de las actividades de I+D+i, la creación y consolidación de infraestructuras soporte de la innovación tecnológica, así como la promoción de la cooperación entre los componentes del sistema regional de ciencia-tecnología-empresa permiten incrementar el valor añadido de los sectores existentes.



Que en el año 2004 ya existía un interés entre el grupo de empresas que firman este convenio y la Universidad de Zaragoza, en desarrollar conjuntamente trabajos de I+D+i, para la puesta en marcha de la plataforma de interconexión de máquinas industriales, materializándose, por parte de dicho grupo de empresas, en dicho año, actuaciones por valor de 12.440,00.- euros. IVA excluido.

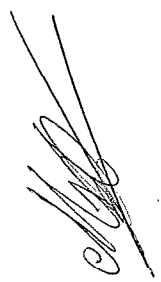
Que el conjunto de empresas que firman este convenio establecen un protocolo de comunicación interno para compartir las mejoras en I+D+i originadas. Para ello se designa a D. Josep Maria Rams Pinyol como Director Técnico del proyecto y representando a I.S.P. Rubielos, S.L., por parte de Mecánicas Teruel, S.L. a D. Francisco Mor Abad, por parte de Mecatur Rubielos, S.L. a D. José Manuel Pérez Escuder, por parte de Sarrimad, S.L. a D. Emilio Bolós Guillén, y por parte de Unión Vidriera Aragonesa, S.L. a D. Alejandro Monfort Moliner.

El grupo de empresas anteriormente citado, muestran su interés en mejorar sus capacidades tecnológicas en el ámbito de la instrumentación y control industrial. Las cinco empresas, ubicadas en la provincia de Teruel y pertenecientes a sectores tradicionalmente industriales (madera, metal y vidrio), y consideran la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación una parte imprescindible en su estrategia empresarial.

En particular este convenio tiene como objetivo introducir en el grupo de empresas innovación tecnológica en, al menos, los siguientes aspectos relacionados con los productos que ofrecen o sistemas implicados en sus procesos de fabricación:

- Utilizar la Plataforma PC (estándar de facto) como base hardware de los sistemas de control, incluyendo, en el caso de ser necesario el desarrollo de tarjetas de propósito específico (ej. De entradas-salidas, de encoders, o de buses de comunicación industrial) junto con los drivers necesarios para su eficiente gestión desde el sistema operativo.
- Sobre esta plataforma se pretende adaptar y utilizar un RTOS (Sistema Operativo de tiempo real), en particular S.O. RTLinux (estándar abierto), buscando la independencia tecnológica de terceros.
- En la capa de aplicaciones se marca como objetivo crear una herramienta que flexibilice el proceso de diseño de una máquina herramienta, adaptándola a las necesidades concretas de cada una de las empresas implicadas.
- El uso de sistemas operativos multitarea permitirá incluir determinadas funcionalidades que se exigen en la actualidad para el adecuado mantenimiento y explotación: En este aspecto se marca como objetivo alcanzar una adecuada conectividad remota al sistema: Acceder en cualquier momento y en cualquier lugar.

De esta forma se pretende transferir de forma eficiente el conocimiento base generado en el grupo de investigación de la Universidad de Zaragoza a las empresas interesadas en este convenio. Con ello se aumentará la competitividad de las mismas.

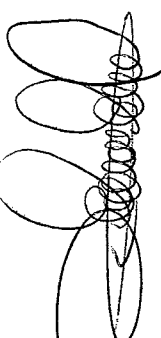


Que la concesión de las ayudas previstas en este Convenio, se produce al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Disposición adicional segunda 2. b) de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005 y por lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, normas que admiten la posibilidad de concesión directa de subvenciones públicas cuando "deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón" y "se acredite un interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".



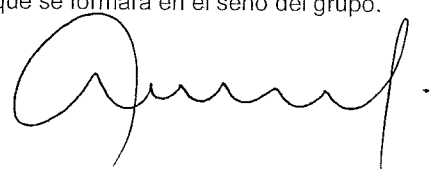
Las partes abajo firmantes consideran de interés público la realización de este convenio de colaboración y al no existir convocatoria específica para estos proyectos, se considera conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS



Primera.- Se establece el presente Convenio entre la Diputación General de Aragón a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, La Diputación Provincial de Teruel, La Universidad de Zaragoza a través de la OTRI, Mecánicas Teruel, S.L., I.S.P. Rubielos, S.L., Mecatur Rubielos, S.L., Sarrimad, S.L. y Unión Vidriera Aragonesa, S.L., para el "Desarrollo de una plataforma para el control e interconexión de máquinas industriales"

En este convenio las empresas definen unas necesidades de mejora tecnológica en sus productos y procesos que se satisfacen con recursos humanos y técnicos de la propia agrupación a través de los contratos de investigación y desarrollo con el grupo de investigación de la Universidad de Zaragoza. Este grupo está formado por personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza adscrito a la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel, dirigido por el Dr. Alfonso Blesa Gascón, del Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones. Asimismo, podrá contar tanto con la colaboración de personal de administración y servicios, como de becarios a los que se formará en el seno del grupo.





Esta transferencia de I+D se articula mediante contratos anuales suscritos entre las empresas firmantes y la Universidad de Zaragoza, a través de su Oficina de Trasferencia de Resultados de Investigación –OTRI-, en los que se especificarán las actividades de I+D+i desarrolladas por el grupo de investigación y necesarias para la consecución de los objetivos del presente convenio. La cantidad total a aportar por las mismas durante todo el periodo de ejecución del convenio es de 92.089,00 euros, IVA excluido.

Las instituciones (DPT y DGA) incentivan esta sinergia entre empresas y Universidad y la apoyan con las adecuadas aportaciones económicas. De esta forma ambas instituciones muestran su compromiso con la vertebración del territorio en los ámbitos tecnológicos, empresariales y de distribución de la población y de la actividad económica de Aragón.

Segunda.- El presente convenio, se circunscribe en cuanto al ámbito territorial a la provincia de Teruel.

Tercero.- Distribución del gasto. La duración del presente Convenio es plurianual, abarcando los ejercicios 2005, 2006 y 2007, especificando cada anualidad, según el ANEXO II. Para la justificación de las ayudas objeto de este Convenio, y a solicitud de las cinco empresas firmantes, todos los gastos se unificarán a nombre de Mecánicas Teruel, S.L. (C.I.F. B-44028496), para lo cual, con la firma de este convenio, dan su conformidad, a este respecto, las empresas: I.S.P. Rubielos, S.L., Mecatur Rubielos, S.L., Sarrimad, S.L. y Unión Vidriera Aragonesa, S.L.

Cuarto.- La percepción de la ayuda, objeto de este convenio, se efectuará contra la justificación documental, de la forma especificada en el Anexo I, de su realización, por parte de la empresa Mecánicas Teruel, S.L., tal como se desprende del punto anterior y la conformidad del Departamento de Industria, Comercio y Turismo y de la Diputación Provincial de Teruel. En cualquier caso, se presentarán los justificantes de gastos y de pagos realizados (original y dos copias para su compulsas), en la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, con anterioridad al 30 de noviembre de 2005 (inclusive).

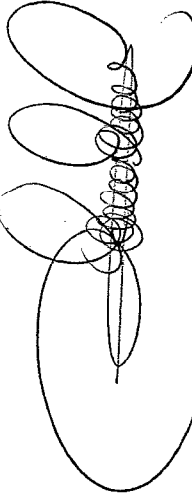


La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, una vez aprobada la justificación del gasto y una vez compulsada las copias al respecto, dará traslado de una de ellas a la Diputación Provincial de Teruel, para que se proceda al pago en firme de la ayuda correspondiente a la misma.

La Diputación Provincial de Teruel se compromete a hacer efectiva su aportación económica de acuerdo con lo especificado en el anexo II del presente convenio, dotando para ello las correspondientes partidas presupuestarias.



El coste que abonarán ambas administraciones a la empresa que justifica la subvención, será la totalidad de la inversión efectuada como Inversión Total, que figura en el Anexo II, para cada ejercicio, a partes iguales, una vez deducida la aportación correspondiente al grupo de empresas, a través de la empresa Mecánicas Teruel, S.L. En el caso de que la inversión efectuada y justificada para cada ejercicio, fuera menor a la contemplada en el Anexo II, se procederá de la siguiente forma: se deducirá del gasto efectivamente realizado, la aportación correspondiente al grupo de empresas, y la diferencia se pagará a partes iguales por la D.G.A. y la D.P.T.



Para lo correspondiente al pago de los gastos referidos de este convenio, el importe de la ayuda económica a percibir no podrá superar a los gastos justificados, para lo que en el supuesto de que este convenio genere para los organizadores, ingresos (cuotas de inscripción y otros), el importe de la subvención no podrá superar las diferencias entre los costes totales y los ingresos generados

Quinto.- Se establece una comisión de seguimiento del proyecto formada por el Jefe de Servicio de Apoyo a la pyme de la Diputación General de Aragón, por un representante de la Diputación Provincial de Teruel, por un representante de las empresas, y por un representante de la Universidad de Zaragoza, con el objeto de evaluar el desarrollo del proyecto. Para ello se programará, al menos, una reunión anual.

La comisión de seguimiento redactará una memoria anual informativa que recoja las diversas actividades realizadas al amparo del presente convenio, los objetivos alcanzados y los definidos para la siguiente fase del proyecto.

Sexto.- La Logomarca del Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, figurará en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución de este Convenio,

tal y como se desprende de lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual Corporativa y normativa reguladora aplicable. Con el fin de obtener la autorización para la utilización de la logomarca en cualquiera de sus manifestaciones, deberá solicitarse a la Comisión de Comunicación Institucional, siguiendo las indicaciones a través de la página del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) Identidad Corporativa Formulario de solicitud.

La Logomarca de la Diputación Provincial y la de la Universidad de Zaragoza, figurarán en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución de este Convenio.

Por otra parte, Mecánicas Teruel, S.L., comunicará a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, la realización de cualquier acto público, con objeto de que dicho Departamento, designe, si procede, la asistencia de personal adscrito al mismo. Igualmente deberá comunicarlo al Gabinete de Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel.

Séptimo.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

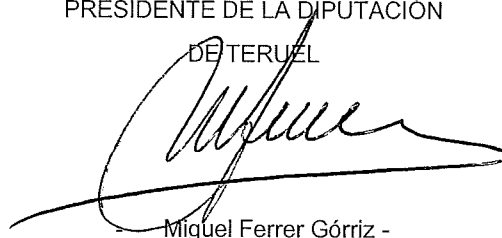
Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



- Arturo Aliaga López -

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE TERUEL



- Miguel Ferrer Górriz -

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA



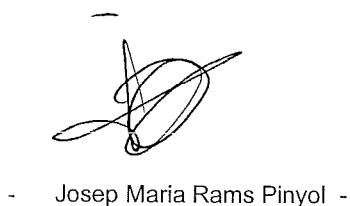
- Felipe Pétiz Calvo -

MECÁNICAS TERUEL, S.L.



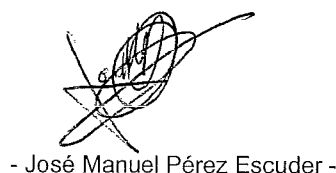
- Miguel Tomás Martín -

I.S.P. RUBIELOS, S.L.



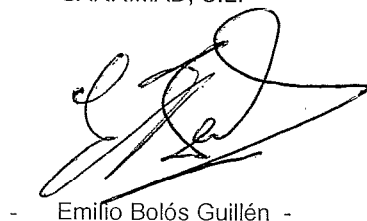
- Josep Maria Rams Pinyol -

MECATUR RUBIELOS, S.L.



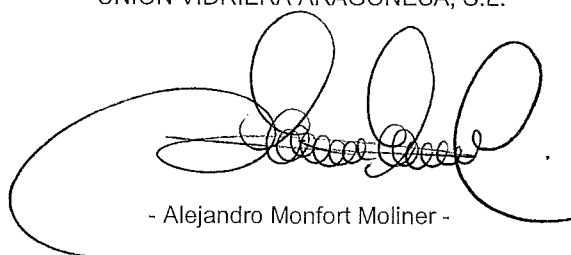
- José Manuel Pérez Escuder -

SARRIMAD, S.L.



- Emilio Bolós Guillén -

UNION VIDRIERA ARAGONESA, S.L.



- Alejandro Monfort Moliner -

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación se hará de acuerdo con el capítulo IV de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

La Documentación justificativa irá separada en tres documentos iguales (original y dos copias para su compulsa)

La justificación que deberá presentarse en el Departamento de Industria Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón y dirigida al Servicio de Apoyo a la PYME, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, incluirá la siguiente documentación:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la empresa Mecánicas Teruel, S.L., como representante del grupo de empresas, manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en el convenio las cantidades que se justifican de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

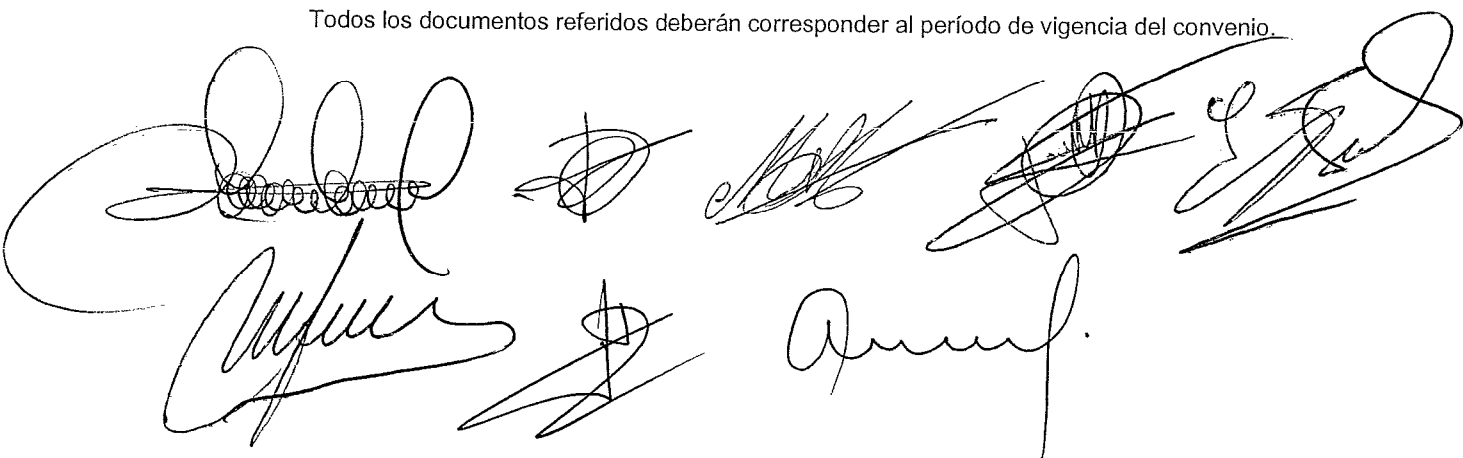
3º.- Certificados de Hacienda del Estado y certificados de Hacienda de la Diputación General de Aragón, de las cinco empresas que forman parte del grupo de empresas, que firman este convenio, de estar corriente en sus obligaciones fiscales.

4º.- Certificados de Seguridad Social, de las cinco empresas que forman parte del grupo de empresas, que firman este convenio, de estar al corriente de pago en sus cotizaciones de Seguridad Social.

5º.- Justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuese de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas y pagadas tal y como establece el artículo 31.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.

A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains five signatures, and the bottom row contains four. The signatures are stylized and vary in complexity, representing the legal representatives of the companies involved in the agreement.

ANEXO II

AÑO	INVERSION TOTAL	APORTACION D.G.A. Aplicación Presupuestaria 15.02.7231.	APORTACION D.P.T.	APORTACION GRUPO DE EMPRESAS (a través de Mecánicas Teruel, S.L.)
2005	40.866,00	13.622,00	13.622,00	13.622,00
2006	41.310,00	13.770,00	13.770,00	13.770,00
2007	58.840,00	19.613,34	19.613,33	19.613,33
TOTAL	153.460,00	47.005,34	47.005,33	59.449,33



Handwritten signatures and stamps are present below the table. There are four distinct signatures in the top row and two in the bottom row. A circular stamp is visible on the left side of the top row, and another circular stamp is visible on the right side of the top row. The signatures are in black ink and appear to be official or legal in nature.

CG 26072005/15

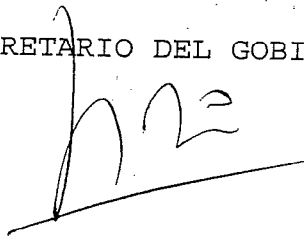
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2005, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar al Departamento de Industria, Comercio y Turismo la celebración del convenio que supone un gasto plurianual entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel, la Universidad de Zaragoza y las empresas Mecánicas Teruel, S.L., I.S.P. Rubielos, S.L., Mercatur Rubielos, S.L., Sarrimad, S.L. y Unión Vidriera Aragonesa, S.L. para el desarrollo de una plataforma para el control e interconexión de máquinas industriales, de acuerdo con la siguiente distribución temporal: a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 1502 7231 77021 E: APORTACION DGA, 05: 13.622,00. 06: 13.770,00. 07: 19.613,34. Segundo.- Facultar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma del convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio. Cuarto.- El presente convenio, una vez suscrito, se inscribirá el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintisiete de julio de dos mil cinco.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



DE: SERVICIO DE APOYO A PYME	A: REGISTRO DE CONVENIOS
FECHA: 20.10.2005	REFERENCIA: AER/fa

Adjunto remito para su registro, Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, La Diputación Provincial de Teruel, la Universidad de Zaragoza, Mecánicas Teruel, S.L., I.S.P. Rubielos, S.L., Mecatur Rubielos, S.L., Sarrimad, S.L. y Unión Vidriera Aragonesa, S.L., para el desarrollo de una plataforma para el control e interconexión de máquinas industriales.



**LA JEFE DEL SERVICIO
DE APOYO A LA PYME**

[Handwritten signature]
Fdo.: Ana Elena Romero Aznar.